



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

MEMORANDO N° 000292-2024-G.R.AMAZONAS/OA de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Administrador, INFORME N° 001630-2024-G.R. AMAZONAS/ABASTECIMIENTO de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902 se establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, por la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en el artículo 9° establece "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 310-89-EF, concordante en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 347-90-EF, regula los aspectos del procedimiento de pago y la administración de los fondos públicos;

Que, el art. 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009 establece, respecto a los encargos que, *«Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)»;*

Que, la LEY N° 31953 SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2024, que autoriza al Estado a percibir y gastar los recursos financieros necesarios para la ejecución de políticas públicas y la operación normal de la administración central, regional y local;

Que, mediante Directiva N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, regula las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, A PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el cual establece que los procedimientos administrativos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos entregados a los servidores del Gobierno Regional y sus dependencias, bajo la modalidad de "encargo";

Que, mediante MEMORANDO N° 000292-2024-G.R.AMAZONAS/OA, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Administrador, solicita asignación de anticipo para los gastos de compra de bienes de la Oficina



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Administración, por el monto de S/.1,429.29 (Mil cuatrocientos veintinueve con 29/100), a nombre de ELISA ISABEL SÁNCHEZ MONTOYA, monto que será asumido para los gastos de compra de bienes de la Oficina de Administración;

Que, mediante INFORME N° 001630-2024-G.R.AMAZONAS/ABASTECIMIENTO, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable de Abastecimiento, SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 1,429.28 (Mil cuatrocientos veintinueve con 28/100 Soles), para el Anticipo del Encargo Interno a nombre de ELISA ISABEL SÁNCHEZ MONTOYA, para los gastos de compra de bienes de la Oficina de Administración.

Que, mediante PROVEIDO N° 001348-2024-G.R.AMAZONAS/OPPDI, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorgan la certificación de CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 1213, POR EL MONTO DE S/. 1,429.28 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 SOLES), para los gastos de compra de bienes de la Oficina de Administración, encargo a nombre de ELISA ISABEL SÁNCHEZ MONTOYA.

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO por la suma de **S/. 1,429.28 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 SOLES)**, para asumir los gastos de compra de bienes de la Oficina de Administración, el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 1213, de fecha 13 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Encargado Interno a **ELISA ISABEL SÁNCHEZ MONTOYA**, la suma de **S/. 1,429.28 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 SOLES)** para asumir los gastos de compra de bienes de la Oficina de Administración, el mismo que deberá REALIZAR la rendición de cuentas del encargo en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes intervinientes en la presente en cumpliendo con las formalidades en el D.S. N° 004-2019-JUS que regula el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo